

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS REPRESENTANTES DE LA
SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ARMERÍA.**

BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ ALVAREZ, Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125, primer párrafo, 127, inciso D, así como el párrafo segundo de dicho artículo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

CONSIDERANDO

Que el artículo 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes señala que en cada entidad federativa se creará e instalará un Sistema Local de Protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, conformado por las dependencias y entidades de las administraciones locales vinculadas con la protección de estos derechos, en los términos que determinen sus respectivos ordenamientos legales y serán presididos por la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, que contará con una Secretaria Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 124, fracción VIII, párrafo primero, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima; en un marco de coordinación y respeto, el Sistema Estatal de Protección estará conformado por: representantes de la sociedad civil que serán nombrados por el Sistema Estatal de Protección, en los términos del Reglamento de esta Ley. Para efectos de lo previsto en la fracción VI, el Reglamento deberá prever los términos para la emisión de una convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento, sus fechas, límites y plazos.

Que el artículo 11, fracción VI, párrafo primero, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Armería, Colima, en un marco de coordinación y respeto, el Sistema Municipal de Protección estará conformado por: representantes de la sociedad civil que serán nombrados por el Sistema Municipal de Protección. Dos representantes de la sociedad civil, cuyo nombramiento se hará en los términos que determinen el resto de integrantes del Sistema, pero no tardará más de dos meses desde su sesión de instalación. Estos representantes de la sociedad civil durarán en su encargo lo mismo que dure el gobierno municipal en turno, sin embargo, procederá su ratificación para otro periodo o administración municipal. Son requisitos para obtener el nombramiento como representantes de la sociedad civil: pertenecer a una organización con acciones de protección, defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; no ocupar cargo público alguno; no ocupar cargo de dirigencia en partido político; no haber tenido condena alguna por delito donde la víctima sea niño o adolescente; y tener experiencia en la protección de niñas, niños y adolescentes.

En mérito de lo anterior, se emite la siguiente:

“2022, Año De La Esperanza”

Sinaloa #32, Centro, C.P. 28300 Tel. (313 32) 2 04 34 Armería, Col. México.

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ARMERÍA, COLIMA.

BASES

**PRIMERA
DEL OBJETO**

Establecer las bases para el proceso de selección de dos representantes de la sociedad civil organizada para que formen parte del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEGUNDA
DE LOS PARTICIPANTES**

Instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para postular representantes especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con Niñas, Niños y Adolescentes.

**TERCERA
DE LAS CANDIDATURAS**

3.1. Requisitos

En la selección de los representantes de la sociedad civil organizada, se ponderará, en el proceso de selección, el respaldo de candidaturas por parte de organizaciones de la sociedad civil que trabajen o que tengan el respaldo de redes en la Entidad, así como instituciones académicas con trabajo desarrollado a nivel estatal y municipal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Las personas interesadas en formar parte integrante del Sistema Municipal como representantes de la sociedad civil organizada, deberán:

1. Acreditar su residencia en el Estado de Colima y ser mayor de edad.
2. Pertenecer a una organización con acciones de protección, defensa y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
3. No ocupar cargo público alguno; no ocupar cargo de dirigencia en partido político.
4. No haber tenido condena alguna por delito donde la víctima sea niña, niño o adolescente.
5. Tener experiencia en la protección de niñas, niños y adolescentes.

3.2. Del perfil de las candidaturas

Las personas que tengan el interés de ser consideradas como candidatas para ser representantes de la sociedad civil organizada en el Sistema Municipal deberán tener:

1. Preferentemente, título profesional de nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Pedagogía, Educación, Gestión Cultural, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación, Trabajo Social o áreas afines.
2. Los conocimientos debidamente acreditados en temas relacionados con derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Jurídico Mexicano, Administración Pública o Políticas Públicas.
3. La experiencia profesional demostrable de al menos tres años en uno o varios de los siguientes campos:
 - a. En participación en redes u organizaciones de la sociedad civil vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos.
 - b. En la elaboración de investigaciones, artículos o publicaciones vinculadas al trabajo con niñez y adolescencia desde la perspectiva de derechos humanos.
 - c. Como expositor o expositora en foros o congresos municipales, estatales, nacionales e internacionales, o en consultoría.

3.3. De la documentación

A. La propuesta

La propuesta de candidatura que representen las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil deben ser formuladas por escrito en un solo documento, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

- a) Deberán presentarse de manera individual por persona postulada.
- b) Señalar, en su caso, denominación o razón social, misión, visión, objetivos, interés en la materia, así como una exposición breve que resalte el trabajo desarrollado por la institución académica u organización de la sociedad civil que envía la candidatura.
- c) Nombre completo de la persona postulada como candidata.
- d) Exposición de motivos que respalden o justifiquen la postulación de la persona candidata, en la cual se explique qué aportaría dicha persona en los trabajos del Sistema Municipal y en la relación del mismo con la sociedad civil.
- e) Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución académica u organización de la sociedad civil que postula, manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la representación legal vigente, indicando el número y fecha del instrumento notarial.

B. Los anexos

A la propuesta referida con antelación deberá anexarse la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con firma autógrafa de la persona candidata en cada una de sus hojas, de acuerdo al perfil señalado en el numeral 3.2 de no más de tres cuartillas.

2. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses y señalar domicilio, teléfono y correo electrónico. Asimismo, deberá manifestar en el formato que para el efecto se proporcione su conformidad para recibir notificaciones a través de medios de comunicación electrónica.
3. Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda de que dicho documento es copia fiel de su original y firma autógrafa.

CUARTA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

4.1. De la publicación

La presente convocatoria será publicada en página oficial del H. Ayuntamiento de Armería <https://www.armeria.gob.mx/index/> y difundida a través de las redes sociales para su consulta, hasta el cierre de la misma, es decir, hasta el 19 de agosto de 2022.

QUINTA DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Lugar y plazo para la presentación de documentación.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

- a. En la oficina de la Secretaría Ejecutiva Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en calle Sinaloa #32, colonia Centro, C.P. 28300, Armería, Colima.
- b. Los documentos señalados en el numeral 3.3 deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva y con remitente de la institución u organización postulante. Se deberá incluir toda la documentación en formato PDF en un CD o USB de uso exclusivo para este fin, que no rebase 15MB de volumen en el orden indicado en dicho numeral.

B. De manera electrónica:

- a. En la dirección de correo electrónico: sipinna.municipal.armeria@gmail.com con asunto: "Envío de candidaturas representantes de sociedad civil en el Sistema Municipal por parte de..." (incluir nombre de la institución u organización que postula).
- b. La documentación señalada en el numeral 3.3 deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato PDF que no rebase 15MB de volumen en el orden indicado en el mismo numeral.
- c. Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la repuesta de la Secretaría Ejecutiva en la que se acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles.

"2022, Año De La Esperanza"

Sinaloa #32, Centro, C.P. 28300 Tel. (313 32) 2 04 34 Armería, Col. México.

En ningún caso se otorgarán prórrogas

5.2. Plazos para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deberán ser presentadas a partir del 01 al 19 de agosto de 2022. De manera física de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas o de manera electrónica hasta las 23:59 horas de la fecha señalada como límite.

SEXTA DE LOS CRITERIOS Y DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de los representantes de la sociedad civil organizada que formarán parte integrante del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, se realizará conforme a lo siguiente:

6.1. Etapas

El procedimiento constará de tres etapas consecutivas que respaldarán la selección de las dos personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Armería, de acuerdo a lo siguiente:

- A. Etapa de Verificación.** Será llevada a cabo por la Secretaria Ejecutiva, quien recibirá y verificará que se presente la documentación completa de acuerdo con la Base Tercera.

Las candidaturas que hayan sido recibidas en los términos señalados serán turnadas en la siguiente etapa.

Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán desechadas en la primera etapa.

- B. Etapa de Evaluación de la Documentación.** El desarrollo de esta etapa se llevará a cabo por un Comité de preselección, que coadyuvará con la Secretaria Ejecutiva en el proceso de selección de las personas interesadas para ser integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

El Comité de Preselección se conformará por cinco personas del ámbito público, social, privado y académico de reconocido prestigio a nivel municipal y estatal, especializado en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y otras áreas de conocimiento.

La conformación del Comité será a través de invitación directa por parte de la Secretaría Ejecutiva. Dicho Comité, tendrá las siguientes responsabilidades:

- I. Evaluará los perfiles de las candidaturas a fin de verificar que cumplan con los requisitos señalados en la presente convocatoria. Para ello, además de tomar en

“2022, Año De La Esperanza”

Sinaloa #32, Centro, C.P. 28300 Tel. (313 32) 2 04 34 Armería, Col. México.

consideración la documentación remitida, podrá solicitar a las personas candidatas, la información, documentación, aclaraciones o entrevistas que estime necesarias.

- II. Integrará un listado de las personas candidatas, que hayan reunido todos los requisitos que refiere la presente convocatoria, levantando un acta en la cual se describa el proceso deliberativo.
- III. Una vez levantada el acta a que se hace referencia en el punto anterior será entregada a la Secretaría Ejecutiva.

Concluida la etapa de evaluación de la documentación, la Secretaría Ejecutiva en el plazo de 15 días hábiles publicará en el portal electrónico: <https://www.armeria.gob.mx/index/> y redes sociales del H. Ayuntamiento de Armería, la lista de las candidaturas que cumplan con los requisitos que prevé esta convocatoria; y que será puesta a consideración de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Armería.

C. Etapa de aprobación y selección por parte de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Armería, Colima.

Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de la lista a que se refiere el apartado anterior, la Secretaría Ejecutiva, entrevistará a las candidaturas que cumplieron con los requisitos, perfil y documentación acorde a la Base Tercera.

Concluido el término señalado, la Secretaría Ejecutiva, enviará vía correo electrónico a los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, el listado de las candidaturas referidas, para que selecciones y emitan su voto en reunión a realizar, aprobando las dos personas representantes de la sociedad civil organizada.

Una vez concluido el procedimiento referido en el párrafo anterior, la Secretaria Ejecutiva, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la aprobación realizada por los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Armería, notificará a las personas seleccionadas los resultados, solicitando que manifiesten, por escrito a la Secretaría Ejecutiva su aceptación para formar parte de dicha instancia en calidad de representantes de sociedad civil organizada.

Dicha aceptación deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal. En caso de no realizarse dentro de dicho plazo, se tendrá por entendido su rechazo.

Para el supuesto de rechazar la aceptación, la Secretaria Ejecutiva, solicitará nuevamente a los integrantes Sistema Municipal de Protección Integral, que aprueben de entre los que no quedaron al o los representantes de la sociedad civil organizada.

SÉPTIMA DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en el portal del H. Ayuntamiento de Armería, en la página de internet <https://www.armeria.gob.mx/index/>.

OCTAVA TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

NOVENA INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente Convocatoria corresponderá a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Armería, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

Cumplido el periodo para el que fueron seleccionados, la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Armería, Colima, en términos señalados en los artículos 125, primer párrafo, y 127, inciso D, así como el párrafo segundo de dicho artículo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y con fundamento en el artículo 124, fracción VIII, párrafo primero de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima y el artículo 11, fracción VI, párrafo primero del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Armería, Colima; emitirá nueva convocatoria para la renovación de los dos representantes de la sociedad civil organizada.

Dado en la Ciudad de Armería, Colima, a los treinta y un día del mes de Julio de 2022.- **La Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de Armería, Colima. L.T.S. y L.C.P. Blanca Azucena Rodríguez Álvarez.**

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES ARMERÍA.